

Córdoba Crea Empresas de Base Tecnológica

Bases y Condiciones del Concurso: “Tecno-Emprendedores Córdoba”

El Concurso es una iniciativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba (MinCyT) para incentivar a innovadores radicados en el territorio de la Provincia, a fin de que apliquen sus conocimientos, experiencias profesionales, y los resultados de sus actividades de I+D, para desarrollar servicios y productos con posibilidades comerciales, y los canalicen a través de la creación de nuevas empresas innovadoras y/o de base tecnológica.

El Concurso es un componente del Programa “Córdoba Crea Empresas de Base Tecnológica”, que desarrolla un sistema de fomento para la creación de nuevas empresas innovadoras y/o de base tecnológica en la Provincia de Córdoba, incluyendo un conjunto de instrumentos coordinados. Este Programa tiene como eje articulador la cooperación entre el sector público y el sector privado, privilegia el desarrollo de instrumentos para canalizar la inversión privada hacia nuevos proyectos empresarios y favorece los encuentros entre inversores y emprendedores, a través del Foro Córdoba Invierte.

1. Objetivos Generales:

El Concurso tiene como objetivo general lograr que proyectos de nuevas empresas, encabezados por emprendedores, se conviertan en Planes de Negocio aptos para la creación de nuevas empresas, innovadoras y de base tecnológica, a instalarse en el territorio de la Provincia de Córdoba.

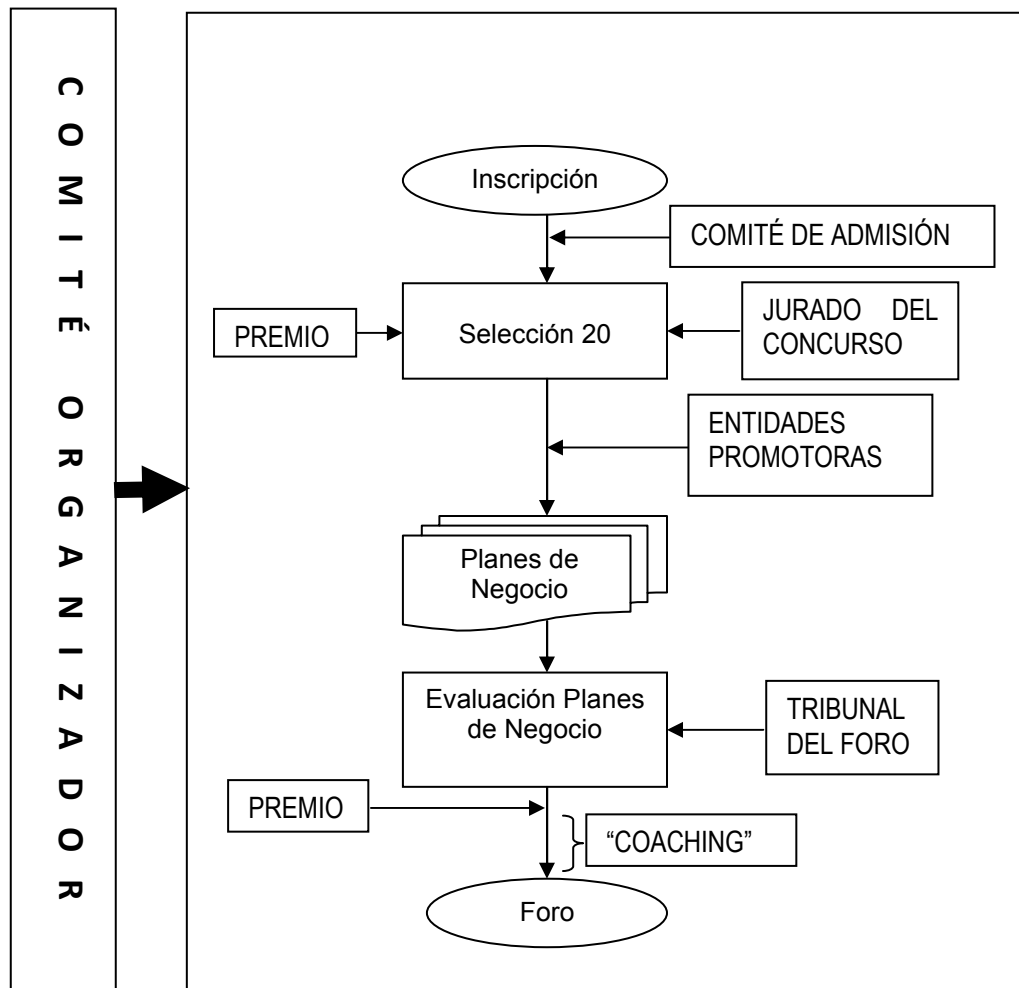
2. Objetivos Específicos:

Desde esta perspectiva se busca específicamente:

- Ofrecer oportunidades de acceso al financiamiento a proyectos innovadores y/o de base tecnológica, que cuentan con un equipo emprendedor y un modelo de negocios con buen potencial.
- Apoyar la mejora en el desempeño del movimiento emprendedor local, y aprovechar, desde una perspectiva de negocios, las capacidades de I+D que existen en el territorio de la provincia.
- Reforzar las políticas y prioridades de distintas áreas del Gobierno de la Provincia y, en especial, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- Reforzar las capacidades de las entidades públicas y privadas involucradas en el apoyo a la creación de nuevas empresas de base tecnológica, radicadas en el territorio de la Provincia de Córdoba.

- Lograr que los profesores e investigadores asuman un rol activo como dinamizadores de la economía provincial y actúen como agentes activos en el intercambio de conocimientos desde las instituciones del sector científico-tecnológico hacia la sociedad.
- Contribuir a la diversificación de oportunidades de inversión, generando alternativas de alto potencial de crecimiento, productividad, valor agregado y empleo de calidad.
- Incentivar el desarrollo de la cultura de la innovación y de capacidades tecnológicas propias, lideradas por recursos humanos locales.
- Ofrecer respuestas emprendedoras locales para las demandas de soluciones tecnológicas públicas y de las empresas radicadas en la Provincia de Córdoba.

3. Estructura y Organización:



El Concurso contará con un Comité Organizador Público-Privado, encabezado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología e integrado por: Representantes de: los Ministerios

de Industria, Comercio y Trabajo, Agricultura, Ganadería y Alimentos, Unión Industrial de Córdoba, Bolsa de Comercio de Córdoba, Cámara de Comercio Exterior de Córdoba, Banco de Córdoba y entidades de la Banca Privada, Universidades de Gestión Pública y Privada, Junior Achievement, Fundación Endeavor Córdoba, y otras entidades y personalidades de las comunidades de empresarios e inversores.

Modalidades de Proyectos:

El Concurso incluirá dos modalidades de proyectos. En ambas la inscripción en el Concurso Tecno Emprendedores Córdoba se realizará cumpliendo con las condiciones generales y cumplimentando el formulario que permite seleccionar la modalidad, al que se accede desde la página del Ministerio (www.mincyt.cba.gov.ar); éste permite evaluar la existencia de un proyecto de empresa con una idea tecnológica innovadora, un modelo de negocios viable y un emprendedor comprometido a desarrollar el proyectos y acredite capacidades propias o asociadas con terceros para desarrollar el proyecto.

Modalidad I: Proyectos de nuevas empresas innovadoras y/o de base tecnológicas creadas a partir de demandas u oportunidades presentadas por el sector privado.

Esta modalidad se dirige a facilitar la creación de nuevas empresas en estrecha vinculación con empresas existentes, con las cuales pueden establecer diversas modalidades de colaboración. Las nuevas empresas tendrán independencia jurídica, técnica y comercial, y podrán en el futuro ser proveedores, prestadores de servicios, integrantes de una cadena sectorial, como agentes totalmente independientes en el mercado de bienes y servicios.

Los emprendedores pueden provenir de personal de la propia empresa, interesados en asumir un nuevo rol como emprendedores, o emprendedores sin vinculación anterior con la empresa. Los conocimientos científico-tecnológicos pueden ser transferidos por la empresa al emprendedor, desarrollados con el apoyo de personal profesional de la propia empresa, o se pueden obtener a partir de la asociación con emprendedor técnicamente calificados o emprendedores asociados a tecnólogo o institución de I+D.

Modalidad II: Proyectos de emprendedores para la creación de nuevas empresas cordobesas, innovadoras y/o de base tecnológica.

Esta modalidad se dirige a incentivar a innovadores radicados en el territorio de la Provincia, para que apliquen sus conocimientos, experiencia, y los resultados de sus actividades de I+D, para desarrollar servicios y productos y los canalicen a través de la creación de nuevas empresas innovadoras y/o de base tecnológica. Se apoyarán los proyectos con potencial innovador y un modelo de negocios viable, provenientes de distintos actores del sistema nacional de innovación, encabezadas por un emprendedor adecuado para las características del proyecto.

Fases del Concurso:

El Concurso se desarrollará en dos Fases. En la Primera, se seleccionarán los 20 proyectos más destacados, en función de los criterios de selección que se especifican en

este pliego de bases y condiciones. Cada modalidad de proyectos tendrá un cupo de 10 proyectos. En caso de no alcanzar este número por alguna de las modalidades, los premios podrán ser adjudicados a proyectos de la otra modalidad, en el caso de existir proyectos que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

Los miembros del equipo emprendedor de los proyectos seleccionados tendrán que elaborar un plan de negocios viable y, en forma preferente, atractivo para inversores privados. En tal sentido deberán abordar claramente los aspectos referidos a los productos, mercados, planes operativos y financieros, protección de la propiedad intelectual, potencial de crecimiento, acceso a mercados internacionales y alternativas para la salida de las inversiones. Eventualmente podrá reforzar su presentación con la entrega de un prototipo o una sesión demostrativa en el caso de que se considere fundamental para evaluar el potencial técnico del proyecto.

Los equipos emprendedores contarán con el apoyo personalizado de Entidades Promotoras con experiencia en creación y gestión de empresas jóvenes, inscriptas en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, que actuarán como guías para preparar el Plan de Negocio. Adicionalmente, las Entidades Promotoras podrán ofrecer programas de capacitación para el equipo emprendedor del proyecto a su cargo, en especial para su líder y para los miembros de mayor responsabilidad, en temas adaptados a las necesidades de cada proyecto. Las empresas que intervienen en la modalidad I podrán participar como Entidades Promotoras de sus proyectos aceptados.

4. Quienes pueden participar

Puede participar en el concurso cualquier persona o grupo que tenga una idea innovadora que pueda canalizarse a través de la creación de una nueva empresa, innovadora y/o de base tecnológica. No pueden participar las empresas ya constituidas.

Está dirigido específicamente a estudiantes universitarios, profesionales, profesores e investigadores de instituciones científicas y tecnológicas, escuelas de negocio e inventores o desarrolladores del sector privado, y a profesionales y/o empleados de empresas interesados en convertirse en emprendedores. Los proyectos deben desarrollarse y la empresa deberá radicarse en el territorio de la Provincia de Córdoba.

Los grupos pueden estar integrados por personas de distintas instituciones. Se valorará positivamente los proyectos presentados por grupos con capacidades interdisciplinarias, para llevar adelante todos los aspectos involucrados.

Los proyectos pueden estar respaldados desde su inicio por una Entidad Promotora. Esta entidad debe estar inscripta en el Ministerio de Ciencia y Tecnología para operar como tal. La Entidad Promotora tomará a su cargo las responsabilidades de tutoría para la elaboración del Plan de Negocios, y también podrá realizar el “coaching” o capacitación en el caso de que el proyecto sea seleccionado para presentar en el Foro “Córdoba Invierte”.

5. Procedimiento de Inscripción:

Los proyectos deberán inscribirse a través de la página web del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba (www.mincyt.cba.gov.ar), completando el formulario electrónico que se habilitará a tales fines. Los proyectos tendrán que ser presentados en los días previstos en el Calendario del Concurso.

En caso que el proyecto sea presentado por un grupo de emprendedores, se deberá consignar a uno de sus miembros como Director para que oficie de vínculo entre el Programa y el grupo. El Programa dará y/o solicitará información verbal y/o escrita exclusivamente al miembro designado como vínculo en el formulario respectivo.

La información deberá incluir lo definido en el formulario al que se accede a través de la página del MinCyT.

- 1) Datos personales de todos los miembros del emprendedor o grupo participante
- 2) Los datos de la idea o proyecto

Además de aportar la información técnica disponible, los proponentes deberán agregar los diagramas, planos y diseños industriales, maquetas y prototipos que permitan mejorar la comprensión técnica de la innovación propuesta.

6. Premios a otorgar

Los premios se otorgarán a los proyectos de nuevas empresas. Al momento de ser comunicados se citarán expresamente el/los nombre/s de todas las personas inscritas como integrantes del grupo emprendedor. También se entregarán premios a las entidades promotoras que han colaborado con cada proyecto

El Concurso tendrá dos instancias de evaluación y premiación:

Primera: Se seleccionarán hasta veinte (20) proyectos de nuevas empresas innovadoras y/o de base tecnológica. Los integrantes del proyecto recibirán como premio capacitación, asistencia técnica y tutoría para desarrollar su proyecto empresario y preparar un Plan de Negocio. Además serán objeto de una mención especial por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Segunda: Los Planes de Negocios generados serán evaluados, aprobados o rechazados por un Tribunal Evaluador. La evaluación incluirá la presentación personal del Plan de Negocios, en un formato y con tiempos acordados. Los Planes de Negocios aprobados podrán ser presentados en el Foro “Córdoba Crea Empresas de Base Tecnológica”. Si son seleccionados para su participación en el Foro, los integrantes del proyecto y las Entidades Promotoras, recibirán un premio de \$ 10.000 cada una. Si los Planes de Negocio son aprobados, pero no tienen características atractivas para ser presentados en el Foro, los integrantes del proyecto y las Entidades Promotoras, recibirán un premio de \$ 5.000 cada una.

Adicionalmente se difundirán los aspectos no confidenciales de los proyectos y se les facilitarán contactos y relaciones para favorecer el desarrollo futuro del negocio, facilitar su acceso a programas de entidades de crédito e incentivos para nuevas empresas. Este último aspecto estará particularmente orientado a Planes de Negocios viables, pero que no tengan características que los hagan atractivos para los inversores de capital de riesgo.

Los grupos emprendedores con Planes de Negocios seleccionados recibirán los siguientes apoyos adicionales:

- “Coaching” para participar en el Foro Córdoba Invierte y
- Apoyo económico para participar en Foros de Inversión de otros lugares del país (si son aceptados por dichos Foros)

Premios Especiales:

Se otorgarán premios especiales, para proyectos en áreas específicas, aportados por entidades públicas y privadas.

7. Jurado de selección de proyectos:

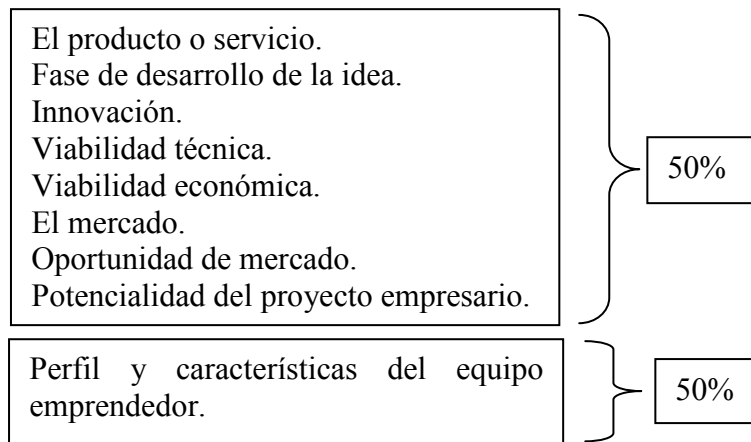
El jurado estará compuesto por especialistas designados por el Ministro de Ciencia y Tecnología de Córdoba a propuesta del Comité Organizador:

8. Criterios de Evaluación de los Proyectos

La originalidad del proyecto de nueva empresas y su grado de innovación, será valorado por:

- La creación de un nuevo servicio o producto inexistente, al menos en el mercado nacional.
- La fase de desarrollo en que se encuentra la idea y el potencial de negocio que ofrece.
- El conocimiento del mercado y el ajuste del servicio o de los productos a las necesidades y a las demandas de éste.
- El Equipo (polivalencia e idoneidad del perfil de los miembros del equipo emprendedor para el desarrollo del proyecto, compromiso con el proyecto)
- La viabilidad del proyecto (técnica, económica, etc.) valorada en el análisis de puntos fuertes y débiles.
- Una idea de negocio que incluya respuestas específicas sobre la potencialidad del proyecto empresarial, contemplando las siguientes cuestiones:
 - Identificación de los producto/s o servicios/s.
 - Identificación de los potenciales clientes.
 - Identificación de los potenciales competidores (empresa/s proveedora/s del bien/servicio sustituto próximo que el proyecto propone desarrollar).
 - Describir la forma cómo se consigue obtener beneficios a través de la idea de negocios.
 - Como puede crecer la futura empresa en el tiempo.

En términos prácticos, las ponderaciones serán las siguientes:



9. Obligaciones de los Participantes

- Aceptar las bases del Concurso.
- Completar el formulario de Internet en los términos y plazos indicados.
- En el caso de haber sido seleccionados, entregar el Plan de Negocio en el formato y las fechas estipuladas.
- Aportar la información adicional que el Ministerio de Ciencia y Tecnología considere pertinente para la evaluación del proyecto
- Garantizar la exactitud de los datos consignados en toda la información proporcionada al Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- Realizar las actividades de formación que se les ofrezcan como pertinentes para elaborar el plan de negocio.
- Informar a la organización en el caso de que se decida abandonar el Concurso, incluyendo las razones que motivaron tal decisión.
- Formalizar su interés en desarrollar su empresa a través de mecanismos propios de los instrumentos de inversión (capital de riesgo, etc.)
- Declaración jurada sobre la autoría y propiedad del proyecto y sus resultados.

En el caso de proyectos demandados por las empresas, que incluyan compromisos entre ambas partes, se deberá presentar un Convenio que incluya: aportes de la empresa (instalaciones, equipos, aportes técnicos, apoyo comercial, apoyo económico, etc.), aportes del emprendedor (dedicación exclusiva, disponibilidad de recursos para financiarse, etc.); compromiso sobre propiedad y explotación de los productos y/o servicios desarrollados por la nueva empresa, modalidades de comercialización (mercado abierto o comprar de la producción por la demandante, opciones de compra futura de la nueva empresa, etc. Sede de los trabajos, acuerdos que formalizan la participación de Instituto de I+D (en el caso de que exista alguno involucrado, etc.)

La falsedad de los datos o el incumplimiento de los requisitos que se señalen en estas bases ocasionarán la descalificación como participante del Concurso, sin perjuicio de las penalidades que correspondan por Ley.

10. Obligaciones de la Organización

- Asegurar el desarrollo del Concurso, y la gestión administrativa de las distintas etapas del mismo, y de las fechas comprometidas, y realizar las correspondientes notificaciones.
- Organizar y asegurar el funcionamiento de los Jurados y Tribunales de evaluación.
- Asegurar a los proyectos de empresa seleccionados la asistencia gratuita de una entidad promotora y facilitar la posibilidad de que se ofrezcan a los mismos servicios de capacitación adicionales.
- Proporcionar a los interesados atención personalizada para consultas técnicas y administrativas, en todas las etapas del Concurso.
- Poner a disposición de los participantes las informaciones que se crean oportunas para el cumplimiento de los objetivos del Concurso.
- Mantener la confidencialidad de los proyectos presentados y cumplir con las pautas descriptas en el punto 11.
- Difundir los temas demandados por las empresas y auxiliar la vinculación entre emprendedores e ideas empresarias, incluyendo la eventual participación de un centro de I+D público.

11. Confidencialidad

Con efecto de establecer una línea de conducta referida a la naturaleza confidencial de los proyectos, la organización del Concurso se regirá por las siguientes pautas sobre el uso y el tratamiento de la información entregada por los participantes:

El título del proyecto, tal y como se presenta en el documento entregado para participar del Concurso, será de dominio público para identificar el mismo. De la misma forma será pública la integración del equipo emprendedor ligado al proyecto.

La utilización de la información facilitada estará limitada a la evaluación y al seguimiento del proyecto según los criterios que se detallan en las bases del Concurso.

El comité organizador del Concurso pondrá la información entregada a disposición de las personas involucradas en el proceso de selección de proyectos, y de las entidades promotoras. Todas estas personas estarán igualmente obligadas por los términos de este acuerdo de confidencialidad.

En ningún caso la información facilitada será transmitida o comunicada a personas o entidades públicas o privadas.

Durante el desarrollo del Concurso, y también posteriormente, serán hechos públicos exclusivamente los títulos en las actividades de difusión previstas en las bases y los nombres de los miembros del equipo emprendedor y de la entidad promotora que colaboró con el mismo en la elaboración del Plan de Negocios

12. Presentación ante el Foro Córdoba Invierte:

Los Planes de Negocios aprobados por el Tribunal de Evaluación podrán presentar sus oportunidades de negocios y necesidades de inversión para desarrollarlo en el Foro Córdoba Invierte. Las exposiciones de los Planes de Negocios ante el Tribunal, se realizarán en los días previstos en el calendario del Concurso.

La organización se pondrá en contacto con el Director del grupo emprendedor para comunicarle el lugar, fecha y hora de la defensa oral de su proyecto. Los participantes deberán hacer llegar -2 días antes de su exposición- la presentación que van a utilizar. La organización se reserva el derecho a considerar la sustitución de un proyecto que se dé de baja por otro de reserva. Los proyectos seleccionados por el Tribunal recibirán un “coaching” específico para mejorar sus presentaciones ante el Foro Córdoba Invierte.

13. Tribunal de Planes de Negocios:

Este Tribunal estará integrado por especialistas de los sectores público y privado, con experticia en la creación de nuevas empresas, enfatizando la participación de inversores y agentes de la industria de capital de riesgo. El mismo será designado por el Ministro de Ciencia y Tecnología de Córdoba a propuesta de Comité Organizador.